



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 17 de agosto de 2022**  
**TR. N° 0404-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de agosto de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0404-2022-R-UNALM.- La Molina, 17 de agosto de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31365 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, el artículo 18° numeral 18.2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras e incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución Ministerial N° 00224-2022-PRODUCE, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando los contratos titulados: “Fortalecimiento del Centro de extensionismo tecnológico CET LMB-UNALM de apoyo a la Innovación Agroindustrial y Alimentaria mediante plataformas biotecnológicas”, y “Fortalecimiento de los servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico de innovación de los sectores empresariales de agricultura – agroindustria acuicultura y forestal madera del Instituto Regional de Desarrollo Selva UNALM en Satipo-Junín”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/2,157,316** soles (dos millones ciento cincuenta y siete mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 677-2022; a fin de ejecutar el Contrato N° 144-PROINNOVATE-CETF2-2022, con Unidad 01.900.05.42 y el Contrato N° 148-PROINNOVATE-CETF2-2022 con Unidad 01.900.05.41, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, que pertenece al Ministerio de la Producción; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/2,157,316** soles (dos millones ciento cincuenta y siete mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de agosto de 2022  
TR. N° 0404-2022-R-UNALM

-2-

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	2,157,316
1.4. 2	Donaciones de Capital	2,157,316
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	2,157,316
1.4 .2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	2,157,316
1.4 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	2,157,316

**Total Ingresos**

**2,157,316**

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	:	2301043	Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel Nacional
ACTIVIDAD	:	6000008	Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD	:	0368374	Desarrollo de capacidades de difusión tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2,157,316

**Total, gastos Capital**

**2,157,316**

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2,157,316

**Total, gastos Capital**

**2,157,316**

**Total, Actividad**

**2,157,316**

**Total, Pliego:**

**2,157,316**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de agosto de 2022  
TR. N° 0404-2022-R-UNALM

-3-

**ARTÍCULO 2°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora – Rector(e)- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,UC,DIGA